

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuere de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas el año. Número scilicet veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobres, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concuerdante al servicio nacional que dimane de las mismas, lo de Interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de Septiembre)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En el expediente de justiprecio del monte denominado «Soto de Arriba» y otros, del pueblo de Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, deba satisfacer dicho Municipio en el término de un mes. 728*25 pesetas por el 20 por 100 de la tasación. Lo que se anuncia en este Boletín Oficial conforme al art. 46 del Reglamento de procedimientos de 15 de Octubre de 1903.

León 11 de Septiembre de 1907. —El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución accidental repartida

en el segundo y tercer trimestres del corriente año y Ayuntamiento de la capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo y tercer trimestres del corriente año, los contribuyentes por industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 9 de Septiembre de 1907. —El Tesorero de Hacienda, Ramón Figuerola»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 10 de Septiembre de 1907. —El Tesorero de Hacienda, R. Figuerola.

En las relaciones de deudores de la contribución accidental repartida

en el segundo y tercer trimestres del corriente año y Ayuntamientos de Villaseán, Villanizar, Sabegún, Galleguillos, Grajal de Campos, San Andrés del Rabanedo, Armunia y Vallequillambre, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo y tercer trimestres del corriente año los contribuyentes por utilidades e industrial que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 9 de Septiembre de 1907. —El Tesorero de Hacienda, Ramón Figuerola.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 10 de Septiembre de 1907. —El Tesorero de Hacienda, R. Figuerola.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de esta capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 7 de Septiembre de 1907. —El Tesorero de Hacienda, Ramón Figuerola»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 10 de Septiembre de 1907. —El Tesorero de Hacienda, R. Figuerola.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria repartida

en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Sahagún, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana e industrial que expresa

la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado* consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el térmi-

no que fija el art. 52, no satisficieron los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejem-

plar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 9 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Figueroa.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia para general conocimiento.
León 10 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, R. Figueroa.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1907

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones |
|---|-----------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)..... | 1 |
| 2 Tifo exantemático (2)..... | 1 |
| 3 Fiebres intermitentes y coquexia palúdica (4)..... | 1 |
| 4 Viruela (5)..... | 1 |
| 5 Sarampión (6)..... | 1 |
| 6 Escarlatina (7)..... | 1 |
| 7 Coqueluche (8)..... | 1 |
| 8 Difteria y erup (9)..... | 1 |
| 9 Gripe (10)..... | 1 |
| 10 Cólera asiático (12)..... | 1 |
| 11 Cólera nostras (13)..... | 1 |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)..... | 1 |
| 13 Tuberculosis pulmonar (27)..... | 5 |
| 14 Tuberculosis de los meninges (28)..... | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)..... | 1 |
| 16 Sífilis (36)..... | 1 |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)..... | 2 |
| 18 Meningitis simple (61)..... | 3 |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)..... | 4 |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)..... | 6 |
| 21 Bronquitis aguda (90)..... | 2 |
| 22 Bronquitis crónica (91)..... | 6 |
| 23 Pneumonia (93)..... | 6 |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)..... | 1 |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)..... | 1 |
| 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)..... | 3 |
| 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)..... | 7 |
| 28 Hérnias, obstrucciones intestinales (108)..... | 1 |
| 29 Cirrosis del hígado (112)..... | 2 |
| 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)..... | 1 |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)..... | 1 |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)..... | 1 |
| 33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, fiebris puerperal (137)..... | 1 |
| 34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..... | 1 |
| 35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..... | 1 |
| 36 Debilidad senil (154)..... | 1 |
| 37 Suicidios (155 á 163)..... | 1 |
| 38 Muertes violentas (164 á 176)..... | 1 |
| 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)..... | 8 |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)..... | 1 |
| Total..... | 55 |

León 11 de Septiembre de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CUENTAS PROVINCIALES DE 1906

ANUNCIO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión provincial en sesión de 22 del corriente, se hallan expuestas al público en la Sa-

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1907

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

| | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|------|----------------------|------|-------------------|-----------|-------------------|-----------|
| Población..... | 16.488 | | | | | | | | |
| NÚMERO DE HECHOS. | | | | | | | | | |
| Absoluto..... | <table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>50</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>65</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>18</td></tr> </table> | Nacimientos (1)..... | 50 | Defunciones (2)..... | 65 | Matrimonios..... | 18 | | |
| Nacimientos (1)..... | 50 | | | | | | | | |
| Defunciones (2)..... | 65 | | | | | | | | |
| Matrimonios..... | 18 | | | | | | | | |
| Por 1.000 habitantes..... | <table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>3.04</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3.95</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0.79</td></tr> </table> | Natalidad (3)..... | 3.04 | Mortalidad (4)..... | 3.95 | Nupcialidad..... | 0.79 | | |
| Natalidad (3)..... | 3.04 | | | | | | | | |
| Mortalidad (4)..... | 3.95 | | | | | | | | |
| Nupcialidad..... | 0.79 | | | | | | | | |
| Vivos..... | <table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>25</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>25</td></tr> </table> | Varones..... | 25 | Hembras..... | 25 | | | | |
| Varones..... | 25 | | | | | | | | |
| Hembras..... | 25 | | | | | | | | |
| NÚMERO DE NACIDOS. | | | | | | | | | |
| Vivos..... | <table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>38</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Total.....</td><td>50</td></tr> </table> | Legítimos..... | 38 | Ilegítimos..... | 2 | Expositos..... | 10 | Total..... | 50 |
| Legítimos..... | 38 | | | | | | | | |
| Ilegítimos..... | 2 | | | | | | | | |
| Expositos..... | 10 | | | | | | | | |
| Total..... | 50 | | | | | | | | |
| Muertos..... | <table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total.....</td><td>3</td></tr> </table> | Legítimos..... | 1 | Ilegítimos..... | 1 | Expositos..... | 1 | Total..... | 3 |
| Legítimos..... | 1 | | | | | | | | |
| Ilegítimos..... | 1 | | | | | | | | |
| Expositos..... | 1 | | | | | | | | |
| Total..... | 3 | | | | | | | | |
| Varones..... | 20 | | | | | | | | |
| Hembras..... | 35 | | | | | | | | |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | <table border="1"> <tr><td>Menores de 5 años.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>De 5 y más años.....</td><td>33</td></tr> <tr><td>Total.....</td><td>55</td></tr> </table> | Menores de 5 años..... | 22 | De 5 y más años..... | 33 | Total..... | 55 | | |
| Menores de 5 años..... | 22 | | | | | | | | |
| De 5 y más años..... | 33 | | | | | | | | |
| Total..... | 55 | | | | | | | | |
| En Hospitales y casas de salud..... | 20 | | | | | | | | |
| En otros Establecimientos benéficos..... | 3 | | | | | | | | |
| Total..... | 23 | | | | | | | | |

León 11 de Septiembre de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

cretaría de la Diputación, las cuentas de Caudales, de Administración y de Propiedades y Derachos de la provincia, correspondientes al año de 1906.

Y para dar cumplimiento al apartado 2.º del art. 126 de la ley Provincial, se inserta á continuación la cuenta de Caudales del referido año.

León 21 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, P. A., Isaac Alonso.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Vicente Prieto.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LEÓN

AÑO DE 1906

CUENTA definitiva justificada que yo D. Felipe Gómez Velasco, Depositario de dichos fondos, rindo en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Provincial, regla 50 de la circular de 1.º de Junio de 1885 y demás disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906, y de las satisfechas durante el mismo periodo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

| CARGO | Pesetas Cts. |
|--|-------------------|
| (1) Son Cargo seiscientos no mil setecientos noventa y una pesetas y veintisiete céntimos, á que accienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que por menor expresan las adjuntas relaciones de Cargo que comprenden los mil veinticuatro Cargos que también se acompañan..... | 601.791 27 |
| DATA | |
| Son Data quinientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas y trece céntimos, pagadas en todo el periodo de esta cuenta á los Establecimientos, dependencias, Corporaciones, é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto provincial, según por menor expresan las adjuntas relaciones de Data que se acompañan y acreditadas los adjuntos quinientos sesenta Libramientos..... | 567.814 18 |
| Saldo ó existencia de esta cuenta treinta y tres mil novecientos sesenta y siete pesetas y catorce céntimos..... | 33.977 14 |
| Total igual..... | 601.791 27 |

SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos del presupuesto.

| INGRESOS | Operaciones realizadas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906 | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------|
| | Correspondientes al año de 1906 | Correspondientes á años anteriores | TOTAL |
| 1 Rentas.—Relación núm. 1..... | 23.913 84 | » » | 23.913 84 |
| 2 Portajes y barcajes.—Rel. núm. 2..... | » » | » » | » » |
| 3 Donativos, legados y mandas.—Rel. núm. 3..... | » » | » » | » » |
| 4 Repartimiento.—Rel. núm. 4..... | 468.368 62 | 63.406 66 | 531.770 28 |
| 5 Instrucción pública.—Rel. núm. 5..... | » » | » » | » » |
| 6 Beneficencia.—Rel. núm. 6..... | 10.490 04 | 114 75 | 10.604 79 |
| 7 Extraordinarios.—Rel. núm. 7..... | 1.868 41 | » » | 1.868 41 |
| 8 Arbitrios especiales.—Rel. núm. 8..... | 1.706 26 | » » | 1.706 26 |
| 9 Empéñatos.—Rel. núm. 9..... | » » | » » | » » |
| 10 Ejecuciones.—Rel. núm. 10..... | » » | » » | » » |
| 11 Resultas.—Rel. núm. 11..... | » » | 21.221 49 | 21.221 49 |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos.—Rel. núm. 12..... | » » | » » | » » |
| 13 Reintegros.—Rel. núm. 13..... | 10.706 20 | » » | 10.706 20 |
| 14 Valores fuera de presupuesto.—Rel. núm. 14..... | » » | » » | » » |
| CARGO..... | 617.048 37 | 84.742 90 | 601.791 27 |
| PAGOS | | | |
| 1 Administración provincial.—Relación núm. 1..... | 53.276 34 | » » | 53.276 34 |
| 2 Servicios generales.—Rel. núm. 2..... | 26.327 60 | » » | 26.327 60 |
| 3 Obras obligatorias.—Rel. núm. 3..... | 5.459 95 | » » | 5.459 95 |
| 4 Cargas.—Rel. núm. 4..... | 5.494 07 | » » | 5.494 07 |
| 5 Instrucción pública.—Rel. núm. 5..... | 57.181 10 | » » | 57.181 10 |
| 6 Beneficencia.—Rel. núm. 6..... | 290.198 37 | 73.492 64 | 363.688 01 |
| 7 Contracción pública.—Rel. núm. 7..... | 20.708 94 | » » | 20.708 94 |
| 8 Imprevistos.—Rel. núm. 8..... | 4.915 30 | » » | 4.915 30 |
| 9 Nuevos establecimientos.—Relación núm. 9..... | » » | » » | » » |
| 10 Carreteras.—Rel. núm. 9..... | 5.432 15 | 265 50 | 5.697 65 |
| 11 Obras diversas.—Rel. núm. 11..... | » » | » » | » » |
| 12 Otros gastos.—Rel. núm. 12..... | 26.057 17 | » » | 26.057 17 |
| 13 Resultas.—Rel. núm. 13..... | » » | » » | » » |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos.—Rel. núm. 14..... | » » | » » | » » |
| 15 Devoluciones.—Rel. núm. 15..... | » » | » » | » » |
| 16 Valores fuera de presupuesto.—Rel. núm. 16..... | » » | » » | » » |
| DATA..... | 494.055 99 | 73.758 14 | 567.814 13 |

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos

| Artículos | INGRESOS | Operaciones realizadas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906 | | |
|-----------|--|---|------------------------------------|------------|
| | | Correspondientes al año de 1906 | Correspondientes á años anteriores | TOTAL |
| | CAPÍTULO PRIMERO | | | |
| | <i>Rentas</i> | | | |
| 1.º | Rectas y censos de propiedades..... | 23.913 84 | » » | 23.913 84 |
| | | 23.913 84 | » » | 23.913 84 |
| | CAPÍTULO IV | | | |
| | <i>Repartimiento provincial</i> | | | |
| Único | Repartimiento provincial..... | 468.368 62 | 63.406 66 | 531.770 28 |
| | | 468.368 62 | 63.406 66 | 531.770 28 |
| | CAPÍTULO VI | | | |
| | <i>Beneficencia</i> | | | |
| Único | Ingresos propios de los Establecimientos del ramo..... | 10.490 04 | 114 75 | 10.604 79 |
| | | 10.490 04 | 114 75 | 10.604 79 |
| | CAPÍTULO VII | | | |
| | <i>Ingresos extraordinarios</i> | | | |
| Único | Ingresos extraordinarios..... | 1.868 41 | » » | 1.868 41 |
| | | 1.868 41 | » » | 1.868 41 |
| | CAPÍTULO VIII | | | |
| | <i>Arbitrios especiales</i> | | | |
| Único | Arbitrios especiales..... | 1.706 26 | » » | 1.706 26 |
| | | 1.706 26 | » » | 1.706 26 |
| | CAPÍTULO XI | | | |
| | <i>Resultas</i> | | | |
| 1.º | Existencias en 31 de Diciembre de 1905..... | » » | 21.221 49 | 21.221 49 |
| | | » » | 21.221 49 | 21.221 49 |
| | CAPÍTULO XIII | | | |
| | <i>Reintegros</i> | | | |
| Único | Reintegros de pagos indebidos..... | 10.706 20 | » » | 10.706 20 |
| | | 10.706 20 | » » | 10.706 20 |
| | GASTOS | | | |
| | CAPÍTULO PRIMERO | | | |
| | <i>Administración provincial</i> | | | |
| 1.º | Gastos de la Diputación..... | 42.894 84 | » » | 42.894 84 |
| 2.º | Archivo y material de oficinas..... | 7.782 50 | » » | 7.782 50 |
| 3.º | Comisiones especiales..... | 1.599 » | » » | 1.599 » |
| 4.º | Arquitectos..... | 1.000 » | » » | 1.000 » |
| | | 53.276 34 | » » | 53.276 34 |
| | CAPÍTULO II | | | |
| | <i>Servicios generales</i> | | | |
| 1.º | Quintas..... | 5.518 10 | » » | 5.518 10 |
| 2.º | Bugajes..... | 4.830 » | » » | 4.830 » |
| 3.º | BOLETIN OFICIAL..... | 8.250 » | » » | 8.250 » |
| 4.º | Elecciones..... | 5.024 50 | » » | 5.024 50 |
| 5.º | Calamidades..... | 1.705 » | » » | 1.705 » |
| | | 25.327 60 | » » | 25.327 60 |
| | CAPÍTULO III | | | |
| | <i>Obras obligatorias</i> | | | |
| 1.º | Reparación y conservación de caminos..... | 4.463 15 | » » | 4.463 15 |
| 4.º | Reparación y conservación de fucos..... | 996 80 | » » | 996 80 |
| | | 5.459 95 | » » | 5.459 95 |
| | CAPÍTULO IV | | | |
| | <i>Cargas</i> | | | |
| 1.º | Contribuciones y seguros..... | 1.038 16 | » » | 1.038 16 |
| 2.º | Pensiones..... | 2.955 91 | » » | 2.955 91 |
| 5.º | Deudas reconocidas y censos..... | 1.500 » | » » | 1.500 » |
| | | 5.494 07 | » » | 5.494 07 |

| Artículos | GASTOS | Operaciones realizadas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906 | | |
|--|--|---|------------------------------------|------------|
| | | Correspondientes al año de 1906 | Correspondientes á años anteriores | TOTAL |
| CAPÍTULO V <i>Instrucción pública</i> | | | | |
| 1.º | Junta provincial..... | 6.078 18 | » | 6.078 18 |
| 2.º | Institutos..... | | » | |
| 3.º | Escuelas Normales..... | 48.492 92 | » | 48.492 92 |
| 4.º | Inspección de Escuelas..... | | » | |
| 5.º | Biblioteca..... | 2.825 » | » | 2.825 » |
| | | 57.191 10 | » | 57.191 10 |
| CAPÍTULO VI <i>Beneficencia</i> | | | | |
| 1.º | Atenciones generales..... | 40.279 70 | 2.293 50 | 42.573 20 |
| 2.º | Hospitales..... | 60.953 98 | 12.940 98 | 73.894 94 |
| 3.º | Casas de Misericordia..... | 1.179 » | 1.328 » | 2.507 » |
| 4.º | Casas de Expositos..... | 181.181 87 | 54.930 18 | 236.111 85 |
| 5.º | Casas de Maternidad..... | 6.599 02 | » | 6.599 02 |
| | | 290.193 37 | 73.492 64 | 363.686 01 |
| CAPÍTULO VII <i>Corrección pública</i> | | | | |
| 1.º | Cárceles..... | 20.708 94 | » | 20.708 94 |
| | | 20.708 94 | » | 20.708 94 |
| CAPÍTULO VIII <i>Imprevistos</i> | | | | |
| Único | Imprevistos..... | 4.915 30 | » | 4.915 30 |
| | | 4.915 30 | » | 4.915 30 |
| CAPÍTULO X <i>Carreteras</i> | | | | |
| 2.º | Construcción de carreteras provinciales..... | 5.432 15 | 265 50 | 5.697 65 |
| | | 5.432 15 | 265 50 | 5.697 65 |
| CAPÍTULO XII <i>Otros gastos</i> | | | | |
| Único | Otros gastos..... | 26.057 17 | » | 26.057 17 |
| | | 26.057 17 | » | 26.057 17 |

De forma que importando el Cargo seiscientos y un mil setecientos ochenta y una pesetas y veintisiete céntimos, y la *Data* quinientos sesenta y siete mil ochocientos catorre pesetas y trece céntimos, justificadas uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de treinta y tres mil ochocientos setenta y siete pesetas y catorre céntimos. León 20 de Enero de 1907.—El Depositario, *Salustiano Posadilla*.—V.º B.º: El Presidente Ordenador de pagos, *R. Bustamante*

Don Rafael Laraña y Baquer, Secretario de la Audiencia provincial de León.
Certifico: Que en alarde de causa de la competencia del Jurado, verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las que á continuación se dirán, así como los jurados que en el sorteo celebrado el día 24 del mismo, han sido designados para conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades á continuación se expresan por partidos judiciales:
Partido judicial de Riaño
Causa por robo, contra Dionisio Acevedo, señalada para el día 22 de Octubre próximo.
Otra por igual delito, contra Zótico Blasco y dos más, para el 23 del mismo.
Otra por el mismo delito, contra Bruno Andrés Ruiz, para el 24 de igual mes.
Otra por homicidio, contra Pedro

Alvarez, para los días 25 y 26 de dicho mes.
JURADOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Plácido Fernández, de Riaño
D. Tomás Balbuena, de Valdeorreda
D. Valentín Díez, de Renedo
D. Fernando Cuscos, de Maraña
D. Pablo Mata, de Lillo
D. Domingo García, de Crémenes
D. Vidal Reyero, de Burón
D. José González, de Posada
D. Marcos Sierra, de Riaño
D. Gabriel Alvarez, de Villamonte
D. Genaro González, de Renedo
D. Miguel Díez, de Horcadada
D. José Bianco, de Morgovejo
D. Rufino García, de Cereza
D. Juan Rodríguez, de Pedrosos
D. Francisco Díez, de Camposolillo
D. Antonio Alvarado, de Remolinas
D. Daniel González, de Argovejo
D. Felipe Canal, de Boca de Huérgano
D. Isidoro García, de Oveja

Capacidades
D. Isidoro Reyero, de Cistierna
D. José García, de idem
D. Isidoro Cimadevilla, de Lario
D. Bernardo Sánchez, de Sabero
D. Ezequiel Fernández, de Vidanes
D. Marcos Asensio, de Crémenes
D. Antonio Suárez, de Vegamián
D. José Alonso, de Viego
D. Nicaur Recio, de Valdoré
D. Manuel Fustes, de Pallide
D. Antonio Reyero, de Armada
D. Federico Castañón, de Vegamián
D. Pedro Alonso, de Pallide
D. Tomás Liébrea, de Cereza
D. Manuel Alonso, de Viego
D. Francisco González, de Primajas
SUPERNUMERARIOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Genaro Fernández, de León
D. Isidoro Díez, de idem
D. Cándido Ruada, de idem
D. Julio del Campo, de idem
Capacidades
D. Severino R. Afino, de León
D. Pedro Castellanos, de idem
Partido judicial de Sahagún
Causa sobre homicidio por imprudencia, contra Jesús Baños Santa Marta, señalada para el día 5 de Noviembre próximo.
JURADOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Vicente Oveja, de Villaelán
D. Fernando Gaudé, de Oca
D. Victoriano de Lucas, de Castroja
D. Elías Bejo, de Matallana
D. Prudencio Barreñada, de El Burgo
D. Juan Casado, de Villamoriel
D. Rufando de Prado, de Cebanico
D. Amarsato Borgo, de Galleguillos
D. Julián Sánchez, de Cubillas
D. Miguel González, de Villamoriel
D. Gumersindo Tocino, de Sahagún
D. Miguel Pérez, de Joarilla
D. Isaac Autón, de El Burgo
D. Juan Cima, de Canalejas
D. Miguel Martínez, de Villamoriel
D. Segundo Asensio, de Vaidavida
D. Donato Iglesias, de La Riva
D. Julián Marañón, de Villabibera
D. Santiago Huerta, de Sahagún
D. Valentín Pamparacastro, de idem
Capacidades
D. Alberto González, de Sahagún
D. Nicolás Lanero, de San Miguel
D. Pedro Revuelta, de Sahalices
D. Venancio García, de Bustillo
D. Román Fernández, de Renedo
D. José Sáez, de Sahagún
D. José Ceinca, de Bercianos
D. Tomás del Ser, de Sahalices
D. Eusebio Rodríguez, de Villalmán
D. Lucio Fernández, de Vebilla
D. Felipe Tarsnilla, de Bustillo
D. Andrés Solla, de Valdeespino
D. Mariano del Río, de San Martín
D. Miguel Vicario, de Sahagún
D. Tomás Villa, de idem
D. Mariano Pérez, de Villalmán
SUPERNUMERARIOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Lázaro Lara, de León
D. Federico Nieto, de idem
D. Adolfo L. Núñez, de idem
D. José Uzueta, de idem
Capacidades
D. Arsenio Alonso, de León
D. Cristóbal Pallarés, de idem

Partido judicial de Murias de Paredes
Causa por falsedad, contra Emilio Valle, señalada para el 8 de Noviembre próximo.
JURADOS
Cabezas de familia y vecindad
D. José Alvarez, de Callejo
D. Manuel Robles, de Santibáñez
D. Felipe Díez, de Camposolinas
D. Juan Alvarez, de Matallonga
D. Balbino Velero, de San Miguel
D. Silvestre Puente, de Santiago
D. Manuel Bardón, de Manzanaeda
D. Francisco Fernández, de Ireda
D. Telesforo Robles, de Murras
D. Ezequiel Ariza, de Villarodrigo
D. Gregorio Muñoz, de Campo
D. Juan Alvarez, de Matallonga
D. Diego Martínez, de Villar
D. Santiago Subago, de Montrodo
D. Antonio García, de Rocostrillo
D. Francisco Rodríguez, de Lagdelle.
D. Antonio Casares, de Matallonga
D. Cándido Bardón, de Omañón
D. Indalecio Fernández, de Villaverde
D. Donato Díez, de Vegaricosa
Capacidades
D. Javier González, de Quicavilla
D. Cefirino Alvarez, de Omañón
D. Domingo Ordas, de Santamaría
D. Julián Sabido, de Arujales
D. Casimiro Fernández, de Lagdelle
D. Santiago García, de Padregal
D. José Fernández, de Riello
D. Celestino Fernández, de Villafeliz
D. Anselmo Rabanal, de Andaraso
D. Cecilio Rodríguez, de Formigones
D. Aurelio Martínez, de Murias
D. Bernardo Díez, de Paladio
D. Gerardo Fernández, de Piedraflita
D. Manuel Blas, de Murias
D. Tiburcio Alvarez, de Torres
D. Eloy González, de Pubiedura
SUPERNUMERARIOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Isidoro F. Linares, de León
D. Cándido Ruada, de idem
D. Julio del Campo, de idem
D. Porfirio Torrellas, de idem
Capacidades
D. Cristóbal Pallarés, de León
D. Juan Guisasaola, de idem
Partido judicial de La Veilla
Causa por homicidio, contra Baltasar Díez, señalada para el 14 y 15 de Noviembre próximo.
JURADOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Fernando del Río, de Vozanueva
D. Guillermo Espinosa, de La Robla
D. Cándido González, de La Mata
D. Laureano Fernández, de Cármenes
D. Lorenzo González, de Sopena
D. Felipe Viñuela, de Huergas
D. Marcelino Alvarez, de Berrillos
D. Eduardo Alvarez, de La Pola
D. Luis Díez, de Buñar
D. Ramón Robles, de Valdelguarros
D. Cándido Alvarez, de Nocoedo
D. Miguel Viñuela, de Villanueva
D. Álvaro Alvarez, de Biberino
D. Buenaventura Getino, de Pardeavil
D. Valentín Alvarez, de Cubillos
D. Julián Fernández, de La Mata

D. Alonso Fernández, de Nocedo
D. Jerónimo Caso, de Felechos
D. José López, de Córneas
D. Francisco Valls, de Alcedo

Capacidades

D. Pablo Zapico, de La Vecilla
D. Felipe Sarrabia, de Villamantón
D. Pedro López, de La Debera
D. Pablo de Caso, de Palazuelo
D. Pedro Rodríguez, de idem
D. Santiago Alonso, de Palscio
D. Vicente González, de Valle
D. Benito Díez, de Legán
D. Marcelo González, de Vergacer-
vera
D. Antonio Suárez, de Matallana
D. Vicente Rodríguez, de Robles
D. Pedro Rodríguez, de Palazuelo
D. Benito Díez, de Legán
D. Juan González, de Villelfeide
D. Isidro Valaduz, de Sobrepeña
D. Tomás Robles, de Yagueros

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Isidro D. Colla, de León
D. Cándido Rueda, de idem
D. Julio del Campo, de idem
D. Eduardo Millán, de idem

Capacidades

D. Juan Torbado, de León
D. José S. Puelles, de idem

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa por homicidio, contra Celixto Trascón, señalada para el 18 de Noviembre próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Fidel Alonso, de Valdemorilla
D. Miguel Cid, de Villamaban
D. Justo Quiñones, de Alviras
D. Juan Fuentes, de Algodófe
D. Fidel Casado, de Villaré
D. Francisco Blanco, de Valencia
D. Martín Pérez, de Villaver
D. Felipe González, de Villanueva
D. Gabriel Bermejo, de Santos Mar-
tes
D. Juan Fernández, de Prietas
D. Martiniano Casado, de Toral
D. Prudencio Gallego, de Compuzas
D. Francisco Blanco, de Guascos
D. Eugenio Morán, de Villard
D. Manuel Calzadilla, de Virque-
jada
D. Francisco Falcón, de Villefer
D. Marcelo Pratsna, de Matadón
D. Agustina Quiñones, de Meterza
D. Benigno Andrés, de Valencia
D. Alejandro de la Fuente, de Ardón

Capacidades

D. Luis Alvarez, de Valencia
D. Francisco Rubio, de idem
D. Nicato González, de Valdeiras
D. Ramón Alcón, de Valencia
D. Felipe Berjón, de idem
D. Maximiano Alonso, de Valdeiras
D. Braulio Ortiz, de Valencia
D. Eduardo García, de idem
D. Tomás Pérez, de idem
D. Isidoro Menchebo, de idem
D. Isaac G. de Quirós, de idem
D. Melquíades Manóvel, de idem
D. Antonio Martiñez, de idem
D. Eulogio Alonso, de idem
D. Anastasio Temprano, de Valde-
ras

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Eduardo Ramos, de León
D. Federico F. Valcarrama, de idem

D. Juan Guisasa, de León
D. Felipe G. Calzado, de idem

Capacidades

D. Jacinto Peño, de León
D. Agapito de Calia, de idem

**Partido judicial de Ponfe-
rreda**

Causa por infanticidio, contra Francisco Pereira, señalada para el 20 de Noviembre próximo.
Otra por robo á incendio, contra Antonio Valladar, para el 21 de igual mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Bruno Morán, de Molinaseca
D. Agustín Callejo, de Castrillo
D. Everisto González, de San Este-
ban
D. Luciano Merayo, de Prietas
D. David Valtuille, de Castegosto
D. Manuel García, de Castroquillame
D. Juan Ferrández, de Alveres
D. José Celada, de idem
D. Julián Alvarez, de Bouzas
D. Fidel López, de Mésibiles
D. Remito Romero, de Por ferrada
D. Venancio Josa, de Bezibra
D. Benito Castedo, de Castroqui-
lame
D. Santiago Cerral, de Cubillos
D. Casimiro Firas, de Páramo del
Sill
D. Santos Gómez, de Por ferrada
D. Andrés Morán, de Bisgo
D. Juan Arias, de Nocedo
D. Andrés Cuadros, de Yeres
D. José Carreras, de Quintarilla

Capacidades

D. Rafael Arias, de Prábalba
D. Emilio Valcarlos, de Borrenes
D. Néscio Fernández, de Ponfe-
rreda
D. José B. Vueltas, de Posada del
Río
D. José Cubero, de Vifales
D. Jerónimo Rodríguez, de Fino-
ledo
D. Tomás Fierro, de Castegosto
D. Melchor García, de La Ribera
D. Alejandro González, de Roda-
nillo
D. Domingo Solís, de Prietas
D. Iradalecio Gómez, de Silván
D. Dióscoro Berrio, de Molinaseca
D. Santos García, de Nocedo
D. Luis Gómez, de Campo
D. Antonio Gómez, de Tovero
D. Bernardo Prada, de Sentalla

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Isidro F. Llemeseras, de León
D. Crispín González, de idem
D. José Martínez, de idem
D. Genaro Fernández, de idem

Capacidades

D. Gumersindo Restas, de León
D. Eduardo Ramos, de idem

Partido judicial de León

Causa por homicidio, contra Bernardo Rodríguez, señalada para el 25 y 26 de Noviembre próximo
Otra por falsedad, contra Santos Ferreras, para el 27 y 28 de igual mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Dionisio Merino, de Valdesogo

D. Ezequiel Cañón, de Villacortilde
D. Francisco Martínez, de Villaturiel
D. Nicolás González, de Cabanillas
D. Antonio Rodríguez, de Santibá-
ñiz

D. Faustino Díez, de Azadon
D. Agustín García, de Cuadros
D. José Alvarez, de Villayo
D. Ezequiel Fernández, de Gulpejar
D. Eugenio Alvarez, de Vega de
las Manzanas

D. Antonio Fernández, de Cerezales
D. Isidoro A. Puente, de Sariego
D. José Blanco, de Villequillambre
D. Manuel Grandoso, de Val de San
Miguel

D. Plácido Soto, de Sotico
D. Santos García, de Mansilla Ma-
yor

D. Juan Flórez, de Valle
D. Gregorio de la Vega, de Villaci-
dazo

D. Benito Prieto, de Santovenia
D. Benito A. Crespo, de Grulleros

Capacidades

D. Francisco Martínez, de Antimio
de Ariba

D. Raimundo Robla, de San Andrés
D. Baldomero Sánchez, de Villa-
contilde

D. Manuel Pelayo, de Mansilla de
las Mulas

D. Felipe González, de Oncina
D. Rlos Martínez, de Maestro

D. Everisto Pérez, de Villadragos
D. Policarpo Rey, de Mansilla de
las Mulas

D. Antonio González, de Valle
D. Juan Oblenca, de Villabalter

D. Vicente de Lrgo, de Villecha
D. Vicente Rey, de Torneros

D. José Alvarez, de Cuadros
D. Angel Soto, de Valverde

D. Leandro Rodríguez, de Villa-
falla

D. Bernardino Fuentes, de Vailla
SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Lázaro Lera, de León
D. Federico Nieto, de idem
D. Adolfo L. Núñez, de idem
D. José Unzueta, de idem

Capacidades

D. Aresnio Alonso, de León
D. Lucio G. Lomas, de idem

Y para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente en León á 31 de Agosto de 1907.— Rafael Lereza.—Y. B.: El Presi-
dente, Pablo Burgos.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de

Lezgo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos de este término que se expresaban en el edicto publicado al efecto, se anuncia una segunda en iguales términos y tipos que la primera, en la forma que determina el art. 281 del Reglamento, la cual tendrá lugar el día 23 del actual, de diez á doce de la mañana.
Lezgo 13 de Septiembre de 1907.
—El Alcalde, Galo Pérez.

Aldaldia constitucional de

Valdefresno

En el día 23 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar

en la Casa Consistorial la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla expuesto al público en este Secretaría, según el cupo y recargos señalados por este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda y última en el día 3 de Octubre próximo, á igual hora que la anterior, y transcurrida ésta se admitirán posturas á última hora con la rebaja de las dos terceras partes.

Valdefresno 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Amando de la Puente.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 1908, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdefresno 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Amando de la Puente.

Aldaldia constitucional de

La Robla

El día 23 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre del cupo de consumos para 1908, por el tipo de 13.448 pesetas y 36 céntimos, con inclusión del 100 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, por las especies de tarifa no suprimidas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla manifestado en esta Secretaría hasta el día de la subasta, siendo necesario el previo depósito del 5 por 100 para tomar parte, que se admitirá en el acto, ó se acreditará en forma.

La Robla 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Aldaldia constitucional de

San Pedro Bercianos

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Pedro Bercianos á de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Aldaldia constitucional de

Valdefuentes del Páramo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto del presupuesto del mismo para el año de 1908.

Valdefuentes del Páramo 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Claudio García.

Aldaldia constitucional de

Bercianos del Camino

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público por quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Bercianos del Camino 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Reyero.

Aldia constitucional de Carucedo

El día 23 del actual, de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de consumo de este Ayuntamiento por arriendo a venta libre, y caso de no ferecer resultado ésta, tendrá lugar la segunda el día 5 de Octubre próximo, a las mismas horas, atendiendo en todo caso al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Corucado 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Moral.

Aldia constitucional de Villanueva de las Manzanas

El día 20 del mes actual, y hora de las catóces, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos, para el próximo año de 1908, bajo el tipo y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará por segunda y última a los diez días siguientes, a iguales horas y condiciones que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Villanueva de las Manzanas 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Mateos.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Mateos.

Aldia constitucional de Villaverde de Arcoyas

El día 20 del actual, y hora de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo de consumos a venta libre, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última el día 30 del mismo, a iguales horas que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado.

Villaverde de Arcoyas 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Marcelino Tejerina.

Aldia constitucional de Escobar de Campos

El día 20 del mes actual, de diez a doce, se celebrará en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo a venta libre de las especies de consumos para el año de 1908, bajo la cantidad y condiciones estipuladas en el pliego de su razón, que

está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diere resultado, se celebrará la segunda a iguales horas el día 30 del corriente, bajo el tipo y condiciones estipuladas anteriormente.

Recobar de Campos 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Gago.

Aldia constitucional de Láncara

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para hacer efectivo el encubrimiento para 1908, se señala para el día 20 del actual la primera subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, de diez a doce, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Si no diere resultado la primera subasta, que se hace por puja a la libra, se anuncia una segunda para el día 30 del mismo, en el local dicho y a las mismas horas que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes; si en esta subasta no se presenta licitador que cubra todas las especies en conjunto, se subastarán separadamente, y bajo los tipos que a cada una de las especies le pertenezca.

Láncara 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Aldia constitucional de Cubillas de los Oteros

El día 22 del actual, de diez a doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante una Comisión de su seno, tendrá lugar, por el sistema de pujas a la Naos, la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, por un período de cinco años, bajo el tipo de 2.700-15 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento, si bien con la limitación que establece el artículo 277 del Reglamento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, el día 2 de Octubre próximo, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor por un año solamente.

Cubillas de los Oteros 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Liébana.

Aldia constitucional de Santa María del Páramo

Por el término de quince días se

halla expuesto al público en esta Secretaría el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1908, al solo efecto de oír reclamaciones.

Y por el mismo término también las cuentas municipales del año de 1908.

Santa María del Páramo 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Clemente Ferrero.

Aldia constitucional de Arganza

En el día 25 del corriente mes, y hora de diez a doce de la mañana, se procederá en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a la primera subasta de los derechos de consumos para cubrir el cupo que ha de regir en el año próximo de 1908, por arriendo a venta libre; y caso de no ferecer resultado ésta, tendrá lugar la segunda el día 1.º de Octubre, atendiendo en todo caso al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganza 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Yañez.

Aldia constitucional de Santa Elena de Jamuz

Con esta fecha se presentó en esta Aldia, Martina Mateos, vecina de Jiménez, manifestando que su hijo Faustino Rodríguez Mateos se ausentó de su casa como a las cuatro de la tarde del día 6 del corriente, y que a pesar de sus diligencias practicadas en su busca, no sabe su actual paradero, ni bien sospecha si haya dirigido a Palencia.

Las señas del Faustino son: Edad 17 años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz ancha, cara larga, color triguenco; tiene tinte; viste pactical de pana negra rayada, blusa azul rayada, botas azul, alpargatas corralas; va indocultado, y padeció de enajenación mental.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil se interesen en su busca y captura, conduciéndole a esta Aldia, caso de ser habido, para su entrega a la madre.

Santa Elena de Jamuz 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ceferino Cabezas.

Aldia constitucional de Izagre

En poder del vecino de Valdovilla, de este término, Pascual Alvarez, se halla recogida una caballería que se hallaba abandonada hace unos días, la cual se refiere a continuación:

Una bucha de pelo negro, y la barriga blanca, ulzada regular, como de unos 6 a 7 meses de edad; pudiendo su dueño pasar a recogerla previa justificación de pertenecerle y abono de los gastos que se originen.

Izagre 11 de Septiembre de 1907.—P. O. del Alcalde, Alberto Pantiguan.

Aldia constitucional de Gordondillo

El día 24 del corriente, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión

de su seno, destinada al efecto, y por el sistema de puja a la libra, la primera subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos en este Municipio en el próximo año de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 4 del próximo Octubre, a iguales horas y con las mismas condiciones estipuladas para la primera.

Gordondillo 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Pastor.

Aldia constitucional de Congosto

Por término de quince días se halla expuesto al público en Secretaría el proyecto de presupuesto municipal para 1908.

Congosto 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Antonio Jáñez.

Aldia constitucional de Zotes del Páramo

Por el término reglamentario se hallan expuestas al público en la Casa Consistorial, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908, y las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1908.

Zotes del Páramo 13 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Biss Chamorro.

Aldia constitucional de Llanas de la Ribera

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Llanas de la Ribera 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Félix Fernández.

Aldia constitucional de Valdepolo

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días para oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Valdepolo 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Barrientos.

Aldia constitucional de Mansilla Mayor

Confeccionado el presupuesto ordinario para el año de 1908 por la Junta y Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla Mayor 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Llorente.

Don Miguel García de Prado, Alcalde constitucional de Gordondillo del Páramo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan a venta li-

bra, y en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1908; cuyo remate tendrá lugar

en estas casas consistoriales el día 22 del corriente mes, de diez a doce de la mañana, bajo el tipo de 2,839 y 38 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

| RAMOS | Derechos del Tesoro | En 3 por 100 de cobranza y conducción | Recargo municipal del 100 por 100 | Total de cada ramo |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| Carnes de todas clases... | 380 » | 11 40 | 380 » | 771 40 |
| Líquidos..... | 260 » | 7 80 | 260 » | 527 80 |
| Granos y sus harinas..... | 300 » | 9 » | 300 » | 609 » |
| Pescados..... | 33 » | » 98 | 33 » | 66 98 |
| Jabón duro y blando..... | 30 » | » 60 | 30 » | 60 90 |
| Aguardientes, alcohol y licorres..... | 147 50 | 4 42 | 147 50 | 292 42 |
| Sal común..... | 295 » | 8 55 | » » | 303 55 |
| Totales..... | 1.445 50 | 48 36 | 1.150 50 | 2.639 36 |

La licitación se verificará por pujas á la llaña, y el arrendado, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudiqué el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe del ramate.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma, y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postura, que ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Gordaliza del Pinar 11 de Septiembre de 1907.—Miguel García.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

El día 24 del actual, de diez de la mañana á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, por el sistema de pujas á la llaña, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, por el término de un año, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego de las mismas que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días; y si esta primera no diere resultado, se celebrará otra segunda y última el día 5 del próximo mes de Octubre, con iguales condiciones que la anterior. Los Barrios de Luna 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía constitucional de Destriana

El día 25 del corriente mes, de diez á doce, tendrá lugar en la

casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de tarifa que devenguen las especies de consumos comprendidas en la misma durante el año de 1908, bajo el tipo de 18.028 23 pesetas, á que asciende el cupo y recargos autorizados, verificándose conforme determina el Reglamento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si por falta de licitadores dejara de tener efecto, se celebrará segunda subasta el día 29 del mismo mes, en el propio local y horas que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado. Destriana 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín de Chana.

Alcaldía constitucional de Oencia

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1908, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten por los vecinos de esta localidad. Oencia 8 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Victorino Fernández.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Río

Por quince días queda expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1908. Durante ese tiempo se admitirán reclamaciones. Cabrerros del Río 13 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Las cuentas municipales de dicho Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, y el presupuesto municipal para el de 1908, aprobados ambos documentos por la Junta de asociados, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas. Murias de Paredes 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Aurelio Martínez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado 1908, al objeto de oír reclamaciones. La Vecilla 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Solarát.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Por el término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1908, y las cuentas municipales correspondientes á los años de 1901 hasta 1905, ambos inclusive, para que los vecinos puedan examinar dichos documentos y hacer dentro del citado plazo las reclamaciones que creyesen convenientes. Borrenes 9 de Septiembre de 1907.—Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

El día 23 del actual, y hora de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el próximo año de 1908, bajo el tipo total de 8.395 20 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

En el caso de no presentarse licitadores en la primera, se celebrará una segunda y última el día 9 del próximo mes de Octubre, á igual hora que la anterior, y en esta subasta podrán hacerse posturas que cubran solamente las dos terceras partes.

Los licitadores depositarán previamente en arcas municipales el 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo para el arrendado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Villazanzo 9 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Norberto Pachó.

Alcaldía constitucional de Naraja

Terminado el expediente de consumos por administración municipal para el año de 1908, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Naraja 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cayetano de Cesco.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 24 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, y ante una Comisión de su seno, tendrá lugar en esta Consistorial el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la primera tarifa oficial del vigente Reglamento del Ramo, la que se efectuará por el sistema de pujas á la llaña y por el importe de 12.989 42 pesetas que importan los cupos del Tesoro y recargos autorizados, correspondientes al año de 1908.

Si en dicho día resultara desierta la subasta, se tendrá lugar una segunda y última en la misma hora que la primera, y en el mismo local, el día 6 del próximo mes de Octubre, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los cupos señalados á los diferentes grupos, y se admitirán proposiciones por ramos separados.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar ante la Comisión arrendadora el 5 por 100 del importe de la subasta, á menos que justifique haberlo efectuado anteriormente, bien en la Depositaria municipal ó bien en la Caja general de Depósitos.

El pliego de condiciones y demás circunstancias, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Carracedelo 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Diego Yebra.

Alcaldía constitucional de Sabielices del Río

El día 27 del actual, y hora de las dieciséis, se arriendan las especies de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908, comprendidas en el respectivo expediente que obra en la Secretaría, en el cual constan las condiciones bajo las cuales se procederá á la subasta y tipo de 2.169 42 pesetas, en venta libre.

Si en esta primera subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 7 de Octubre próximo, hora y local de la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la primera.

Sabielices del Río 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Taranilla.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

El día 22 del corriente mes tendrá lugar, de ocho á diez de la mañana, en la casa del Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa de este Ayuntamiento para el año de 1908, bajo el tipo de 8.166 16 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y demás cláusulas que obran en el pliego de condiciones; y si en dicho día no hubiere posturas admisibles, se celebrará la segunda el día 29 del mismo mes, bajo el tipo de las dos terceras partes. Santiago Millas 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Bernardo Rodríguez.

Don José Alonso Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Santiago Millas, del que es Alcalde D. Bernardo Rodríguez.

Certifico: Que en el presupuesto general ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año de 1908, resulta como ingresos la suma de 5.219 18 pesetas, y como gastos la suma de 8.140 pesetas, resultando, por tanto, un déficit de 2.920 82 pesetas.

Para cubrir este déficit se acordó proponer al Gobierno de S. M. un arbitrio módico extraordinario sobre las leñas que se consuman durante el ejercicio, consistente en 584.164 kilogramos, y que no ex-

cede del 25 por 100 del precio medio que tiene en la localidad dicha especie, y la tarifa que se le señala de 50 céntimos los 100 kilos, vienen á producir las 2.920'82 pesetas que resultan de déficit.

Y para que conste se expide la presente, visada por el Sr. Alcalde en Santiago Millas á 8 de Septiembre de 1907.—Jesé Alonso.—V. B.: El Alcalde, Bernardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamandos

El día 28 del corriente mes, de ocho á diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante un Comisión, por el sistema de pujas á la llave, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, por término de un año, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si no diese resultado la primera subasta, se celebrará otra á la misma hora el día 6 de Octubre próximo.

Villamandos 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Marcos Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 10 de Julio

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Juan Rodríguez.

Se abrió la sesión á las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pagar al Alcalde de Baracaldo 2 pesetas y 50 céntimos por reconocimiento del quinto Gregorio Coca Conde.

Se acordó proceder por la vía de premio contra la Junta administrativa de Santa Ojaia, por la suma de 54 pesetas y 50 céntimos que adeuda por licencias de pastos y demás gastos y costas que se originen en el Ayuntamiento, en virtud de hallarse premiado por dicho concepto, autorizándolo para ello á D. Francisco Piñán.

Aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 149 de la ley Municipal.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de Valentín Fernández, de Garfín, solicitando terreno sobrante de la vía pública para edificar.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Se abrió la sesión siendo las cuatro y media de la tarde, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el *Boletín Oficial* del día 10 del actual, sobre débitos al Contingente provincial, acordó participar al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, que este Ayuntamiento, apesar de

sus buenos deseos de pagar á su debido tiempo el contingente, no le es posible realizarlo debido á que los únicos recursos de que podía disponer para ello, son los recargos municipales como sobrante de Instrucción pública, correspondiendo á este Ayuntamiento más de 1.000 pesetas en cada trimestre, y de los que no puede disponer por no hacerse á su debido tiempo las liquidaciones por las oficinas de Hacienda, para lo cual se acordó pasar atenta comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia, aplicándole el interés del Sr. Delegado de Hacienda dicha liquidación, á fin de que los Ayuntamientos que se encuentren en este caso, puedan disponer lo más pronto posible de dichos recursos.

A fin de constituirse nuevamente la Junta municipal del Censo de población, se acordó convocar al Ayuntamiento y demás individuos de la misma para reunirse el día 24 del corriente mes, á las ocho.

En vista de la circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia, inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 15 del actual, por la que se impone á esta Alcaldía la multa de 15 pesetas por no haber facilitado el Agente ejecutivo la certificación de señalamiento de fincas para el procedimiento de apremio, el Ayuntamiento, toda vez que dicha certificación le fué entregada á dicho Agente con fecha 12 del mes de Junio último, y que éste lo hizo también en las oficinas el día 14 del citado mes; acordó comunicarla así á dicha Superioridad y aplicar la condonación de dicha multa.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los quintos á D. Lucas Láz.

Se acordó aprobar el reparto hecho por la Junta administrativa de Santa Ojaia para el pago de licencia de pastos.

El presente extracto está tomado de las actas originales á que el mismo se refiere.

Gradefes 31 de Julio de 1907.—El Secretario, Martín Soto.

«Ayuntamiento constitucional de Gradefes.—Sesión del día 21 de Agosto de 1907.—Aprobado el anterior extracto: Remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Lucio Valladares.—P. A. del A.: El Secretario, Martín Soto.»

Alcaldía constitucional de Villasebariego

Se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, y el proyecto del presupuesto ordinario para el 1908; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villasebariego 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Baldomero Sánchez.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

No habiendo tenido resultado los escazobamientos gramíneas de consumos de este Ayuntamiento, se acordó el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas durante el año de 1908, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se

halla de manifiesto en la Secretaría del mismo. cuya subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante una Comisión del mismo.

En caso de que dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda en el día 6 de Octubre, en el propio local y horas que la primera, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y especies que se soliciten.

Rabanal del Camino 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Fijadas nuevas y definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo se les dará el curso debido.

Camponaraya 12 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días, á fin de oír reclamaciones.

Formadas también las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal á los mismos efectos, y por igual término de quince días.

Regueras á 14 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Mateos.

Alcaldía constitucional de Villaelán

Formado el presupuesto municipal para el próximo año de 1908, se anuncia su exposición al público por término de quince días en esta Secretaría, á fin de ser examinado y oír cuantas reclamaciones se presenten.

Villaelán 14 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Godállez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Primitivo Vicente Gallo, primer Teniente del Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44, Juez instructor del expediente seguido al recluta Antonio Argüello Filial, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Argüello Filial, hijo de Pedro y de Pascuala, natural de Argüeso, provincia de León, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, Juzgado de primera instancia de Astorga, de oficio jornalero, de 22 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique esta re-

quisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Marcial, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente. A la vez, encargo tanto á las autoridades militares como civiles, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Burgos á 7 de Septiembre de 1907.—Primitivo V. Gallo.

Don Primitivo Vicente Gallo, primer Teniente del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente seguido al recluta Valentín Cabeza García, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Valentín Cabeza García, hijo de Julián y de Manuela, natural de Requejo-Corás, provincia de León, Ayuntamiento de Villagón, Juzgado de primera instancia de Astorga, de oficio jornalero, de 22 años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Marcial, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A la vez, encargo tanto á las autoridades militares como civiles, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Burgos á 7 de Septiembre de 1907.—Primitivo Vicente.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta de madera de chopo del país

El que se interesa por la compra de una partida de 60 á 70 chopos maderables, radicantes en una finca de D. Salustiano Posadilla, sita en Villemañán, puede entenderse con su dueño, en dicha villa.

El día 7 del actual se extravió un yegua de la propiedad de Santiago Fernández, vecino de Navatejera, la cual es de cinco cuartas y media, pelo cardino, recién herrada, culta regular y oreja pequeña. Darán razón á dicho Sr. Fernández.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial.